**Caso Cantos *Vs.* Argentina**

**Cumplimiento total:**

1. Abstenerse de cobrar al señor José María Cantos la tasa de justicia y la multa por falta de pago oportuno de la misma.
2. Levantar los embargos, la inhibición general y demás medidas que hayan sido decretadas sobre los bienes y las actividades comerciales del señor José María Cantos para garantizar el pago de la tasa de justicia y de los honorarios regulados.
3. Pagar a los representantes de la víctima la cantidad fijada en la Sentencia por concepto de gastos causados en el proceso internacional ante el sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

**Supervisión concluida:**

1. Fijar en un monto razonable los honorarios regulados en el caso C1099 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, en los términos de los párrafos 70.b. y 74.
2. Asumir el pago de los honorarios y costas correspondientes a todos los peritos y abogados del Estado y de la Provincia de Santiago del Estero, bajo las condiciones establecidas en el punto anterior.